



Resolución Jefatural

N° 085 - 2023-ACFFAA

Lima, 18 de Agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000004-2023-OPP-IBZ-ACFFAA y el Informe Técnico N° 000034-2023-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 000138-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 5 del artículo 4 del Decreto Legislativo previamente citado, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de: *"Formular, actualizar y aprobar Directivas, Manuales u otros instrumentos análogos, para los procesos de contratación que estén a su cargo y/o de las Unidades Ejecutoras del Sector Defensa, las cuales serán de aplicación supletoria a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento"*;

De fecha: 18/08/2023

Que, el artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, indica que: *“Las Listas Generales de Contrataciones serán formuladas por un Comité conformado por representantes del Ministerio de Defensa, de la Agencia y de los OBAC. (...)”*;

Que, el capítulo IX del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2022-2024 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2022-DE, establece, entre otros, que: *“Un Comité designado por la Agencia, conformado por representantes del MINDEF, de la Agencia y del OBAC interesado, será responsable de verificar las condiciones y pertinencia para que estas contrataciones sean incluidas en las Listas Generales anteriormente citadas. Las funciones, responsabilidades y procedimientos del citado Comité serán reguladas a través de los dispositivos que para tal fin emita la Agencia”*;

Que, el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2014-DE, señala que *“La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento encargado de conducir los procesos de planeamiento, programación y presupuesto institucional, desarrollo organizacional, racionalización y normatividad, de conformidad a las normas legales vigentes sobre la materia.”*;

Que, asimismo, de conformidad con los literales f) y g) del artículo 18 del Reglamento previamente señalado, la referida Oficina tiene entre sus funciones: *“Proponer para su aprobación, las Directivas, Manuales u otros instrumentos análogos o disposiciones normativas, para los procesos de contratación que estén a cargo de la Agencia y/o de los órganos bajo el ámbito de su competencia.”*, y, *“Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia.”*, respectivamente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 040-2022-ACFFAA, se aprobó la Directiva DIR-OPP-004, versión 00 denominada *“Determinación de las contrataciones que serán incluidas en las Listas Generales de Contrataciones a ser aprobadas mediante Decreto Supremo”*;

Que, el numeral 5.5 del párrafo V de la Directiva DIR-OPP-001, Versión 2, denominada *“Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”*, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG, señala que *“Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales; asimismo, proponer la actualización de los mismos cada vez que se apruebe o desapruebe una norma o dispositivo legal que los afecte”*;

De fecha: 18/08/2023

Que, mediante Informe N° 000004-2023-OPP-IBZ-ACFFAA, el especialista en presupuesto y logística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la modificación de la Directiva DIR-OPP-004, versión 00 denominada “Determinación de las contrataciones que serán incluidas en las Listas Generales de Contrataciones a ser aprobadas mediante Decreto Supremo”, a fin de adecuarla a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1564 y la Directiva DIR-DEC-005, versión 03;

Que, mediante Informe Técnico N° 000034-2023-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, el proyecto de modificación de la mencionada directiva, está alineado a las funciones asignadas a la ACFFAA, al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, a lo dispuesto en el Plan Estratégico de Compras del Sector, a las funciones asignadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Decreto Legislativo N° 1564; por lo que emite opinión favorable al proyecto de actualización de la Directiva “Determinación de las contrataciones que serán incluidas en las Listas Generales de Contrataciones a ser aprobadas mediante Decreto Supremo”, correspondiéndole la nomenclatura DIR-OPP-004, versión 01;

Que, mediante Informe Legal N° 000138-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a que se apruebe el proyecto de Directiva “Determinación de las contrataciones que serán incluidas en las Listas Generales de Contrataciones a ser aprobadas mediante Decreto Supremo”, correspondiendo se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 040-2022-ACFFAA;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la referida directiva;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE Decreto Supremo N° 001-2020-DE, y en el Decreto Supremo N° 004-2022-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 040-2022-ACFFAA.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva DIR-OPP-004 Versión 01, denominada “Determinación de las contrataciones que serán incluidas en las Listas Generales de Contrataciones a ser aprobadas mediante Decreto Supremo”, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos, establecido en la Directiva DIR-OPP-001, versión 2, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Manuel Santiago Váscones Morey
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas